

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre dos terrenos, con una superficie total de 37,032.6120 m², ubicados en la Isla Lobos, dentro de la región conocida como Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, localizada frente a las costas de los municipios de Tamiahua y Tuxpan, en el Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones II y VII, 9, párrafo segundo y 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados;

Que el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Gobernación administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, establece que corresponde originalmente a la persona Titular de dicha Secretaría la representación, trámite y resolución de los asuntos que competan a ésta;

Que el eje denominado Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, apartado "*Cambio de paradigma en seguridad*" contiene el objetivo 9, denominado "*Repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas*", en el cual el Ejecutivo Federal establece como objetivo de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, mantener las tareas constitucionales de las Fuerzas Armadas en la preservación de la seguridad nacional y la integridad territorial del país, la defensa de la soberanía nacional y la asistencia a la población en casos de desastre;

Que por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2009, se declaró área natural protegida, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna, la región conocida como Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, localizada frente a las costas de los municipios de Tamiahua y Tuxpan, en el Estado de Veracruz;

Que la Secretaría de Marina, mediante oficio número "A.-2507", de fecha 28 de octubre de 2022, solicitó a la Secretaría de Gobernación la autorización para el uso y aprovechamiento de dos terrenos con una superficie total de 37,032.6120 m², ubicados en la Isla Lobos, dentro de la región conocida como Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, localizada frente a las costas de los municipios de Tamiahua y Tuxpan, en el Estado de Veracruz;

Que la Secretaría de Marina, para incrementar la eficiencia en la ejecución de sus tareas a fin de salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial, islas y plataforma continental, así como mantener el Estado de Derecho en las zonas marinas mexicanas, a través de la vigilancia, verificación, visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables, requiere de la autorización para el uso y aprovechamiento de dos terrenos con una superficie total de 37,032.6120 m², ubicados en la Isla Lobos, dentro de la región conocida como Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, localizada frente a las costas de los municipios de Tamiahua y Tuxpan, en el Estado de Veracruz, y

Que en términos de lo desarrollado resulta procedente el otorgamiento de la autorización para el uso y aprovechamiento de los terrenos e infraestructura solicitados, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2, fracciones II y VII, así como 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre dos terrenos, con una superficie total de 37,032.6120 m², ubicados en la Isla Lobos, dentro de la región conocida como Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, localizada frente a las costas de los municipios de Tamiahua y Tuxpan, en el Estado de Veracruz.

PRIMERO.- Se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento de dos terrenos con una superficie total de 37,032.6120 m²; y su infraestructura existente que se encuentra en la superficie de los polígonos ubicados en la Isla Lobos, dentro de la región conocida como Sistema Arrecifal Lobos-Tuxpan, localizada frente a las costas de los municipios de Tamiahua y Tuxpan, en el Estado de Veracruz, con las siguientes ubicaciones:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, POLÍGONO UNO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A-06	2,375,451.4060	683,772.4820
A-06	1	S 29°48´56.10" E	30.6134	1	2,375,424.8449	683,787.7033
1	2	N 90°00´00" E	99.6441	2	2,375,424.8449	683,887.3474
2	3	N 00°00´00" E	66.5147	3	2,375,491.3596	683,887.3474
3	4	N 41°46´40.97" W	64.4819	4	2,375,539.4457	683,844.3865
4	102	S 41°04´16.95" W	1.9110	102	2,375,538.0050	683,843.1310
102	103	S 59°12´51.43" W	11.3690	103	2,375,532.1860	683,833.3640
103	104	N 44°53´39.54" W	2.6835	104	2,375,534.0870	683,831.4700
104	105	S 50°26´51.12" W	7.9996	105	2,375,528.9930	683,825.3020
105	106	S 44°53´39.54" E	2.6835	106	2,375,527.0920	683,827.1960
106	107	S 45°05´19.52" W	7.6745	107	2,375,521.6737	683,821.7609
107	108	S 40°50´33.23" W	13.0201	108	2,375,511.8239	683,813.2460
108	5	S 39°06´15.51" E	5.4238	5	2,375,507.6150	683,816.6670
5	6	S 45°55´50.39" E	9.9694	6	2,375,500.6810	683,823.8300
6	7	S 14°07´41.73" W	15.7466	7	2,375,485.4107	683,819.9864
7	8	S 87°00´59.41" W	3.3179	8	2,375,485.2380	683,816.6730
8	A-11	S 58°04´29.86" W	5.7450	A-11	2,375,482.2000	683,811.7970
A-11	A-10	S 51°53´57.58" W	1.5364	A-10	2,375,481.2520	683,810.5880
A-10	A-09	S 35°59´29.39" W	8.9234	A-09	2,375,474.0320	683,805.3440
A-09	A-08	S 53°06´27.01" W	7.6060	A-08	2,375,469.4660	683,799.2610
A-08	A-07	S 54°08´50.31" W	11.8405	A-07	2,375,462.5310	683,789.6640
A-07	A-06	S 57°04´39.91" W	20.4692	A-06	2,375,451.4060	683,772.4820
SUPERFICIE = 8,368.4344 m²						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, POLÍGONO DOS						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	2,375,142.7626	683,631.7566
A	153	S 05°47'45.74" W	137.3598	153	2,375,006.1050	683,617.8850
153	154	S 48°03'49.54" E	18.2971	154	2,374,993.8770	683,631.4960
154	155	S 81°41'12.69" E	17.7960	155	2,374,991.3040	683,649.1050
155	B	N 87°44'18.94" E	19.2982	B	2,374,992.0655	683,668.3882
B	C-18	N 10°17'38.70" W	18.7473	C-18	2,375,010.5110	683,665.0380
C-18	C-17	N 79°45'36.07" E	22.9902	C-17	2,375,014.5980	683,687.6620
C-17	C-16	N 88°01'02.18" E	35.7244	C-16	2,375,015.8340	683,723.3650
C-16	C-15	N 82°40'18.11" E	28.2467	C-15	2,375,019.4370	683,751.3810
C-15	C-14	N 76°18'27.87" E	16.1592	C-14	2,375,023.2620	683,767.0810
C-14	C-13	N 68°52'28.67" E	41.1088	C-13	2,375,038.0780	683,805.4270
C-13	C-12	N 71°46'03.85" E	19.7558	C-12	2,375,044.2590	683,824.1910
C-12	C-11	N 65°14'15.09" E	42.6517	C-11	2,375,062.1240	683,862.9210
C-11	C	N 00°00'00" E	80.6386	C	2,375,142.7626	683,862.9210
C	A	N 90°00'00" W	231.1644	A	2,375,142.7626	683,631.7566
SUPERFICIE = 28,664.1776 m ²						

SEGUNDO.- La Secretaría de Gobernación autoriza la solicitud de la Secretaría de Marina sobre el uso y aprovechamiento de los terrenos y su infraestructura existente materia del presente Acuerdo, por lo que la Secretaría de Marina deberá remitir la documentación necesaria en la cual informe a esta dependencia el objeto del uso y aprovechamiento de los polígonos.

TERCERO.- En caso de que la Secretaría de Marina modificara la finalidad del uso y aprovechamiento de los polígonos, o dejara de utilizar o necesitar dichos terrenos, deberá dar aviso a la Secretaría de Gobernación a través de la unidad administrativa correspondiente, para definir conjuntamente las acciones a implementar.

CUARTO.- El derecho de uso de las superficies destinadas al cumplimiento del objeto señalado, no transmite la propiedad, ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

QUINTO.- La Secretaría de Gobernación en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de los polígonos que integran las superficies destinadas, podrán ser modificadas.

SEXTO.- La autorización a que se refiere el presente Acuerdo, no exime de las obligaciones que deban acatarse en atención a la calidad del territorio como área natural protegida.

SÉPTIMO.- La autorización para el uso y aprovechamiento de los terrenos a la Secretaría de Marina, será por un periodo indefinido.

OCTAVO.- La Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Marina, a través de las unidades administrativas competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, 14 de diciembre de 2022.- El Secretario de Gobernación, **Adán Augusto López Hernández.-** Rúbrica.

AMPLIACIÓN al Anexo de asignación y transferencia de recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

AMPLIACIÓN AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN ADELANTE "GOBERNACIÓN", POR CONDUCTO DE ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE ROCÍO JUANA GONZÁLEZ HIGUERA, JEFA DE LA UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS, Y JORGE LEONEL WHEATLEY FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS, SECRETARIO DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ, CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO, CON LA ASISTENCIA DE CARLOS CÓRDOVA VEGA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL; A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de noviembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES" para el Fortalecimiento del Registro Civil del Programa de Registro e Identificación de Población, a fin de contribuir a la integración del Registro Nacional de Población y consolidación de la Base de Datos Nacional del Registro Civil, a través de la modernización y mejora de los servicios que brinda la institución registral en la entidad. Con ello, se obtiene información de manera confiable, homogénea y oportuna, que contribuye a acreditar fehacientemente la identidad de las personas y garantizar su registro inmediatamente después de su nacimiento.

Los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población, publicados en el Diario Oficial de la Federación, (DOF), el 11 de octubre de 2018; establecen en su numeral Octavo. Componentes, Apartado A. Fortalecimiento del Registro Civil, que se podrán asignar recursos a las entidades federativas para el desarrollo de las vertientes del componente Fortalecimiento del Registro Civil, mediante la suscripción de instrumentos jurídicos, con estricto apego a la normatividad que corresponda.

Con fecha 31 de marzo del presente año, conforme a la Cláusula Sexta del Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2022, cuya Cláusula Vigésima establece que se podrá realizar Anexo Modificadorio durante la vigencia del mismo, para aquellas modificaciones en las aportaciones económicas que realice "GOBERNACIÓN" con la finalidad de dar continuidad al Programa de Registro e Identificación de Población.

Derivado de lo anterior, conforme los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población, para la reasignación de recursos, "GOBERNACIÓN" integró el 01 de septiembre de 2022, la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Asignación y Distribución de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cual se expusieron las razones por las que no se concluyeron las gestiones necesarias para la transferencia de recursos del Ejercicio Fiscal 2022 en los Estados de Hidalgo y Oaxaca.

Por lo que, con el fin de optimizar los recursos del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población, que tiene el objetivo de fortalecer a los Registros Civiles para contribuir a la integración del Registro Nacional de Población y consolidación de la Base de Datos Nacional del Registro Civil, a través de la modernización y mejora de los servicios que brinda la institución registral en las entidades federativas, en esa virtud el Comité de Asignación y Distribución de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022 consideró la redistribución de los recursos federales por un importe de \$3,373,173.00 (Tres millones, trescientos setenta y tres mil, ciento setenta y tres pesos 00/100 M. N.), para dirigirlos al objetivo de prevenir fallas en la interconexión entre el Registro Nacional de Población e Identidad y los Registros Civiles, y con ello garantizar la efectiva comunicación de las bases de datos, mediante la adquisición de diversos servidores.

DECLARACIONES**I. "GOBERNACIÓN" declara que:**

- I.1** Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

- I.2 Cuenta con facultades para operar el Servicio Nacional de Identificación Personal, de conformidad al artículo 27, fracción VI de la LOAPF.
- I.3 La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración es parte integrante de "GOBERNACIÓN", su Titular, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracciones IX y XII del RISEGOB.
- I.4 La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas es una Unidad Administrativa dependiente de "GOBERNACIÓN", su Titular, Rocío Juana González Higuera, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado B, fracción VII, 10, fracción V y 55 fracción XXXIV del RISEGOB.
- I.5 La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (DGRNPI), es una Unidad Administrativa dependiente de "GOBERNACIÓN", su Titular, Jorge Leonel Wheatley Fernández, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado B, fracción XXIX, 10, fracción V y 58, fracciones I y IV del RISEGOB.
- I.6 Cuenta con los recursos suficientes en la partida 43801 para hacer la asignación prevista en este instrumento, de conformidad con la suficiencia presupuestal número 00368, con folio 1030 y fecha de emisión 08 de septiembre de 2022.
- I.7 Para efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Bucareli, número 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**
- II.1 El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, parte integrante del Estado Mexicano, constituido como un gobierno republicano, representativo y popular de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2 Eric Patrocinio Cisneros Burgos, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado, en fecha 1º de diciembre de 2018, y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 50 párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción I, 10, párrafo primero, 12 fracciones I, II, VI y VII, 17 y 18, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 15 fracciones XXI, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y con base al Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Gobierno, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de diciembre de 2018, Tomo CXCVIII, número extraordinario 496 folio 2755.
- II.3 José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado en fecha 1º de diciembre de 2018, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 50 párrafo primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción III, 10, párrafo primero, 12 fracciones I, II, VI, y VII, 19 y 20, fracciones VI y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, párrafo primero, 14, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; así como el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de diciembre de 2018, Tomo CXCVIII, número extraordinario 488, folio 2722.
- II.4 Mercedes Santoyo Domínguez, Contralora General del Estado, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado, en fecha 13 de septiembre de 2019, y cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente

instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos 50 párrafos primero y último de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción XII, 10, párrafo primero, 12 fracciones I, II, VI, y VII, 33 y 34 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 14 y 15 fracciones XIII y XLII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Contraloría General, a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 7 de diciembre de 2018, Tomo CXCVIII, número extraordinario 490, folio 2726.

II.5 La Dirección General del Registro Civil, para efectos del presente instrumento jurídico es la Unidad Coordinadora Estatal (UCE), su Titular Carlos Córdova Vega, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos los artículos 3 fracción III, inciso d), 8, 11 fracción IV, 35 fracciones III, XIII, y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.6 Para efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xalapa, número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Se comprometen, en el ámbito de sus atribuciones en materia registral, de identidad y de población, a cumplir con las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población y en las Directrices del Fortalecimiento del Registro Civil que sean emitidas por el Consejo Nacional de Funcionarios de Registro Civil (CONAFREC), a efecto de que contribuyan al objetivo del presente instrumento jurídico y a optimizar la calidad en los servicios que brinda el Registro Civil.

III.2 Están de acuerdo en suscribir la presente Ampliación al Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2022, sin que medie error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO. “LAS PARTES”, a través de la DGRNPI y la UCE, acuerdan establecer y desarrollar mediante la presente Ampliación al Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2022, las acciones y compromisos complementarios para el fortalecimiento del Registro Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de garantizar el derecho a la identidad de la población y contribuir a la integración del Registro Nacional de Población.

SEGUNDA.- RECURSOS. De conformidad con el Programa de Registro e Identificación de Población, por tratarse de la continuidad de actividades para el Fortalecimiento del Registro Civil, el Comité de Asignación y Distribución de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022, determinó que el porcentaje de la aportación federal para “EL GOBIERNO DEL ESTADO” constituirá el 100% de los recursos aportados para el Ejercicio Fiscal 2022.

Por lo anterior, para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Cláusula Primera, “GOBERNACIÓN” de conformidad con los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E012 Registro e Identificación de Población, hará una aportación adicional de recursos federales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, previa entrega del comprobante fiscal respectivo emitido por este último, por la cantidad de \$562,196.00 (Quinientos sesenta y dos mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que depositará en la cuenta bancaria productiva número 00118495335 del Banco BBVA México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, Sucursal Banca de Gobierno Veracruz 7714, Plaza 840 y CLABE No. 012840001184953356, en la cual se deberán depositar, permanecer y administrar exclusivamente hasta su total aplicación.

Una vez ministrados los recursos federales, la UCE como ente público ejecutor, será la encargada y responsable de enviar a la DGRNPI el comprobante de la aportación federal y el complemento de pago, vía electrónica.

TERCERA.- DESTINO DE LOS RECURSOS. Los recursos señalados en la Cláusula Segunda se destinarán exclusivamente por conducto de la UCE, para alcanzar la siguiente meta:

- a) La cantidad de \$561,633.81 (Quinientos sesenta y un mil seiscientos treinta y tres 81/100 M.N.) para el equipamiento de la UCE, consistente en la adquisición de un servidor. Una vez concluido el proceso de adquisición, la UCE deberá completar la instalación del equipo en un plazo no mayor a tres meses.
- b) La cantidad de \$562.19 (Quinientos sesenta y dos pesos 19/100 M.N.) para que se destine, en caso de ser procedente, a favor de la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", misma que deberá realizar la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante el presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones aplicables.

CUARTA.- PROGRAMA DE TRABAJO. Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos considerados en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento jurídico se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para programar los avances, entregables y su ejecución, la UCE deberá elaborar el Programa de Trabajo en el formato que para tal efecto establece la DGRNPI, para su revisión y aprobación en la Comisión de Seguimiento, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles a partir de la recepción de los recursos federales.

QUINTA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de la fecha de suscripción y surtirá efectos para "LAS PARTES" una vez que "GOBERNACIÓN" deposite los recursos federales a la cuenta bancaria establecida en la Cláusula Segunda y hasta el 31 de diciembre del 2022 o antes, en caso de actualizarse alguna causal de Terminación Anticipada establecida en el Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2022.

En su caso, si "GOBERNACIÓN" está imposibilitada en realizar la aportación de los recursos federales, la DGRNPI informará formalmente dicho acto a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para proceder a la cancelación del presente instrumento jurídico.

En lo que respecta a los trabajos para la consecución de las metas o el finiquito de los pagos de los bienes o servicios contratados o adquiridos, estos podrán concluirse con posterioridad a la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando los recursos estén comprometidos o devengados.

SEXTA.- ACUERDOS PREESTABLECIDOS.- Para la consecución del presente instrumento jurídico y por tratarse de una Ampliación al Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2022, suscrito entre "LAS PARTES" el 31 de marzo de 2022 a través de la DGRNPI y la UCE, reiteran su compromiso en el cumplimiento de las obligaciones y demás responsabilidades establecidas en diversas cláusulas del citado instrumento jurídico, particularmente lo relativo a su Objetivo, los Responsables de la Consecución del Objetivo, Recursos, la Cuenta Bancaria, Destino de los Recursos, Programa de Trabajo, la Actualización de la Base de Datos Nacional del Registro Civil, el Intercambio de Información, CURP, Derecho a la Identidad, los Proyectos de Registro e Identificación de Personas, la Administración y Comprobación de los Recursos, Economías, Recursos no Ejercidos, los Informes de Avances y Resultados, Entregables, Control y Vigilancia, Solución de Controversias, Modificaciones al Anexo de Asignación y Transferencia, Terminación Anticipada, Suspensión de las Asignaciones y el Caso Fortuito o Fuerza Mayor, a fin de aplicarse en relación con las obligaciones materia del presente instrumento, para efecto de su debida atención y cumplimiento por las "LAS PARTES" en forma integral.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.- La presente Ampliación al Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Programa de Registro e Identificación de Población, para el Ejercicio Fiscal 2022, se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, y en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los artículos 2, fracción II y 7, fracción XVIII de la Ley de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave toda vez que deriva del Convenio de Coordinación celebrado entre "LAS PARTES".

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento jurídico, lo suscriben en ocho tantos en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 7 días del mes de octubre de 2022.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.-** Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, **Rocío Juana González Higuera.-** Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identidad, **Jorge Leonel Wheatley Fernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco.-** Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Mercedes Santoyo Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General del Registro Civil, **Carlos Córdova Vega.-** Rúbrica.